

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. ( **000026** ) DE 2007  
**28 FEB 2007**

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta **FRIAS – LERIDA y VSA., y GUAYABAL - FRIAS y VSA.**, solicitada por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA., "SOTRANSNORTE"**.

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decretos, 171 de 05 de febrero de 2001 y 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO :**

Que el Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE"**, a través de documentación radicada bajo No. 3439 del 28 de Julio de 2006, solicitó ante la Dirección Territorial Tolima, reestructuración de horarios, acogiendo a lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001, así :

**Ruta : FRIAS – LERIDA y Vsa.**

Saliendo de Frías : 06:00 – 06:30 – 11:00  
Saliendo de Lérida : 13:00 – 16:00 – 17:00

Características del Servicio : Clase de Vehículo Campero Grupo A, Frecuencia : Diaria, Nivel de Servicio : Básico.

**Ruta : GUAYABAL – FRIAS y Vsa.**

Saliendo de Frías : 07:00 – 08:00  
Saliendo de Armero Guayabal : 12:00 – 14:30

Características del servicio : Diaria, Nivel del servicio: Corriente, clase de vehículo: Campero Grupo A, frecuencia : Diaria, Nivel del servicio : Básico

Que la Dirección Territorial Tolima, con fundamento en el memorando MT-60451 del 20 de 12 de 2005, requiere al Representante Legal de la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA. "SOTRANSNORTE"**, para que allegue documentos necesarios para el trámite y que sustentan la necesidad autorizar los nuevos horarios.

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta **FRIAS – LERIDA y Vsa.**, y **GUAYABAL – FRIAS y Vsa.**, solicitada por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, "SOTRANSNORTE".

- 2 -

Que la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, "SOTRANSNORTE", esta legalmente autorizada para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas objeto de reestructuración de horarios, mediante Resolución No. 00728 del 07 de febrero de 1992, expedida por el extinto INTRA.

**Ruta : FRIAS – LERIDA y Vsa. (Vía San pedro)**

Saliendo de Frias : 05:15  
Saliendo de Lérica : 13:20

Características del Servicio : Clase de vehículo: Campero Grupo A, Frecuencia : Diaria, Nivel de Servicio : Básico.

**Ruta : GUAYABAL – FRIAS y Vsa. ( Vía San Pedro)**

Saliendo de Frias : 08:30  
Saliendo de Armero Guayabal : 14:25

Características del Servicio: Clase de vehículo : Campero Grupo A, Frecuencia : Diaria, Nivel del servicio : Básico

Que según el radicado No. 4841 del 13 de octubre de 2006, se adjunta por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.** "SOTRANSNORTE", el estudio de Oferta y Demanda en las rutas **FRIAS – LERIDA y Vsa.**, y **GUAYABAL – FRIAS y Vsa.**, conjuntamente con el plan de rodamiento integral.

La evaluación adelantada por la Dirección Territorial Tolima, mediante el diligenciamiento del Formulario 06 del 26 de febrero de 2007, anexo que hace parte de esta resolución, al estudio presentado por la **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.** "SOTRANSNORTE", como soporte de la solicitud de reestructuración de horarios es válido por cuanto determinó lo siguiente :

El análisis al estudio , se hizo atendiendo lo previsto en la Circular MT-56808 del 09 de noviembre de 2006, que establece que a la luz de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 1717 de 2001, como condición para la reestructuración de horarios que debe presentarse estudio que sustente la necesidad de autorizar nuevos servicios, para satisfacer nuevas necesidades, determinándose así que la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, "SOTRANSNORTE" cumple con las condiciones para acceder a la reestructuración de horarios en las rutas **FRIAS – LERIDA y Vsa.**, y **GUAYABAL – FRIAS y Vsa.**, así :

**Ruta : FRIAS – LERIDA y Vsa. (Vía San pedro)**

Saliendo de Frias : 06:00 – 06:30 – 11:00  
Saliendo de Lérica : 13:00 – 16:00 – 17:00

Características del Servicio : Clase de vehículo: Campero Grupo A, Frecuencia : Diaria, Nivel de Servicio : Básico.

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta **FRIAS - LERIDA y Vsa.**, y **GUAYABAL - FRIAS y Vsa.**, solicitada por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, "**SOTRANSNORTE**".

- 3 -

**Ruta : GUAYABAL - FRIAS y Vsa. ( Vía San Pedro)**

Saliendo de Frías : 07:00 - 08:00  
Saliendo de Armero Guayabal : 12:00 - 14:30

Características del Servicio: Clase de vehículo : Campero Grupo A, Frecuencia : Diaria, Nivel del servicio : Básico

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** Reconocer la reestructuración de horarios en las rutas **FRIAS - LERIDA y Vsa.**, y **GUAYABAL - FRIAS y Vsa.**, solicitada por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.** "**SOTRANSNORTE**" la cual quedará así :

**Ruta : FRIAS - LERIDA y Vsa. (Vía San pedro)**

Saliendo de Frías : 06:00 - 06:30 - 11:00  
Saliendo de Lérica : 13:00 - 16:00 - 17:00

Características del Servicio : Clase de vehículo: Campero Grupo A, Frecuencia : Diaria, Nivel de Servicio : Básico.

**Ruta : GUAYABAL - FRIAS y Vsa. ( Vía San Pedro)**

Saliendo de Frías : 07:00 - 08:00  
Saliendo de Armero Guayabal : 12:00 - 14:30

Características del Servicio: Clase de vehículo : Campero Grupo A, Frecuencia : Diaria, Nivel del servicio : Básico

**ARTICULO SEGUNDO :** Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.** "**SOTRANSNORTE**"

**ARTICULO TERCER :** La empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.** "**SOTRANSNORTE**", deberá empezar a servir los servicios aquí reconocidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta **FRIAS - LERIDA y Vsa.**, y **GUAYABAL - FRIAS y Vsa.**, solicitada por la empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, "SOTRANSNORTE".

- 4 -

**ARTICULO CUARTO** : El término de duración del presente reconocimiento, será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO** : Compúlsese copia de la presente providencia a la Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y Transporte, para lo pertinente.

**ARTICULO SEXTO** : Hacer parte integral de la presente resolución el anexo - Formulario de Evaluación No. 06 de 2007,

**ARTICULO SEPTIMO** : Notifíquese la presente resolución al representante legal de las empresa **SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.** "SOTRANSNORTE", en la carrera 8ª No. 4-05 de Palocabildo - Tolima.

**ARTICULO OCTAVO** : Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Tolima y subsidiario de apelación ante el Director de Transporte y Transito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los ... 28 FEB 2007

  
**AMPARO MORENO SUAREZ**  
Directora Territorial Tolima

Proyecto, elaboró y reviso : Luz Yaneth zabala Bahamón 28-02-2007

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL TOLIMA

Lugar: 23 - Marzo de 2007

En la fecha notifico personalmente al señor RAFAEL CORDONA CARDONA

En su calidad de Representante Leg D

De la empresa SOTRANS NORTE LTDA

La anterior providencia advirtiendole que como ella es xxx No

Preceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa

Impuesto, firma manifestando que

Rafael

EL NOTIFICADO

C.C. No. 14206351 en Paque - Tolima

EL FUNCIONARIO José Yamir Velazco B